

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 29 de abril de 2024.

La secretaria,
VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1240**

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ALBA MYRIAM SARRIA BARONA C.C 31.257.791.
DEMANDADO: CARLOS EFREN NAGLES C.C 2.697.805.
RADICACION: 760014003007-2005-00721-00**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: ORDENAR nuevamente la reproducción del oficio de desembargo, toda vez que fue retirado en el año 2008.

TERCERO: ENTREGAR el oficio solicitado, una vez se aporten los documentos completos que acrediten el interés y la calidad por parte de la apoderada judicial del interesado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 ABRIL 2024.**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b6388d2880262c522ee64e49ec2b32fce1b7cf114fc5ecf6add874aa96a735**

Documento generado en 29/04/2024 04:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>